

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
FECHA: 19 MAY 2023
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ORIGINAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

Dirección:

Colonia San Francisco, calle Los Bambúes, número once, San Salvador

Libre Gestión No:
51/2023

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED EN ALMACENES DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y SUMINISTROS GENERALES"

Lugar y Fecha

San Salvador, 15 de mayo de 2023

No. de orden:
33/2023

NOMBRE DE PERSONA NATURAL O JURIDICA SUMINISTRANTE:

SOLUCIONES LED, S.A. DE C.V.

NIT:
0614-160814-102-7

Dirección:

2 Calle poniente polígono B, reparto San Luis, lote 15, Santa Tecla, La Libertad.

Teléfono: 2263-3130 y 7988-8693

Correo electrónico: info@soluciones-led.com

NRC:
234884-0

ÍTEM	CODIGO SINAB	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA (USD\$)	VALOR TOTAL CON IVA. (USD\$)
1	N/A	1	C/U	Suministro e instalación de sistema de iluminación led a 240v monofásico uso interior y bajo techo en naves almacén del plantel Fosalud en San Marcos. Marca: SOLED Y SYLVANIA	\$22,895.76	\$22,895.76
TOTAL (IVA INCLUIDO) -----						\$ 22,895.76

Total en letras:

VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

CIFRADO

2023-3235-3-01-01-22-1-61102

PRESUPUESTARIO:

2023-3235-3-02-01-22-1-61102

OBSERVACIONES:

EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA ORDEN DE COMPRA, DEBERA SER DEVUELTA A NUESTRA OFICINAS, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LACAP.

CONDICIONES GENERALES DEL BIEN O SERVICIO: Las condiciones generales que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento:

- a) El suministro incluye: Instalación física y eléctrica con sus respectivas protecciones termomagnéticas y supresores de transciendes adecuadas, así como los materiales a utilizar; y según requerimiento de los parámetros eléctricos de trabajo del sistema, suministro e instalación de cable TNM nivel de aislamiento 600V, en canaleta superficial para el recorrido del ramal y las bajadas a los switch de control de las luminarias, calibre



según capacidad del 125% de la corriente tolerada por la protección asignada al ramal, la protección se deberá considerar con una carga instalada que no supere el 80% de los 15A asignados a circuitos de luminarias, las derivaciones ramales a cada luminaria se realizarán con cable TSJ nivel de aislamiento 600V, considerando los datos de capacidad de corriente del sistema y lo establecido en la normativa NEC 2008, tabla 310.16 columna de 60°C en el anexo de corrección por factor de temperatura de la misma y la tabla 400-5 (a) - columna (b); deben cumplir con las normas ASTM b3, b174, UL-62, utilización de cajas de registro PVC uso eléctrico de distribución, elementos de conexión mecánica para empalmes eléctricos certificados norma UL, conectores de sujeción mecánicos de cajas y cableados adecuados para uso eléctrico en knockout y anclaje de fijación de los elementos, la correcta polarización de cada luminaria según requerimiento del fabricante, canalización superficial de PVC de uso eléctrico en paredes verticales donde sea necesario, dejando un trabajo estético y bajo norma eléctrica vigente.

- b) La contratista será la responsable por el cuidado y protección de todos los equipos y estructura de montaje hasta la recepción final del producto instalado, que será recibido por el administrador de la orden de compra. En caso de comprobarse daños o extravíos en los equipos durante el transporte y/o proceso de instalación, la contratista deberá sustituirlos sin generar costos adicionales para Fosalud.
- c) Todas las reparaciones y trabajos de albañilería, tabla roca, obra metal mecánica que surjan a raíz de la instalación del sistema de iluminación led serán ejecutados por la contratista, esto incluye: el sellado, resane y pintura de paredes, sustitución cielos falsos donde se hayan realizado perforaciones, todo sin costo adicional para el Fosalud.
- d) De ser necesario y al no haber espacio en los subtableros eléctricos existentes, se debe considerar la instalación de un subtablero adicional para ubicar las protecciones ramales de los circuitos de luces en cada nave almacén.
- e) La altura de colocación de la lámpara será la óptima que recomiende el fabricante siempre y cuando lo permita la altura disponible en cada una de las naves buscando aprovechar al máximo la iluminación generada, siendo también lo más estética posible.
- f) Los trabajos se realizarán en coordinación con el administrador de la orden de compra.
- g) La contratista deberá designar un encargado de obra eléctrica responsable de la coordinación de labores a ejecutarse, quien deberá informar los avances de la instalación.
- h) Se deberá presentar un reporte de cálculo básico de las protecciones y cargas, así como el tipo de cable eléctrico seleccionado por la contratista antes de iniciar la instalación, este como respaldo del adecuado dimensionamiento y distribución, sin generar desbalances en las cargas de los tableros existentes.
- i) La contratista deberá garantizar que el personal asignado cuente con las herramientas de trabajo, equipo de protección personal necesarias, uniformes y carné que identifiquen a la empresa, cumpliendo con las normativas de salud y seguridad ocupacional vigente al momento de la ejecutar las labores. Deberá entregar un listado del personal asignado a la instalación que incluya nombre completo y número de documento de identificación personal.
- j) El personal deberá tener certificado de trabajo en altura o un documento que respalde la experiencia de cada personal en este tipo de trabajos, exonerando a Fosalud de cualquier responsabilidad por accidente laboral que ocurra durante la instalación. Las alturas de las naves son de 8.53mts la cumbre y 6.29mts en los laterales más bajos.

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO:

- 50 unidades de luminarias suspendidas tipo HIGH BAY industrial LED de 150W luz blanca entre 4000K a 6000 K, IP65 con 24900 lumen multi voltaje IRC 80% con 50,000 horas de vida útil con FP de 0.95 o características superiores 60HZ THD <20% temperatura de trabajo máxima 60°C.



- 9 unidades de luminarias suspendidas tipo HIGH BAY industrial LED de 150W luz blanca IP65 con 18750 lumen multi voltaje IRC 80% con 50,000 horas de vida útil con FP de 0.95 o características superiores 60HZ THD <20% temperatura de trabajo máxima 60°C.

Los sistemas de iluminación deberán estar compuestos por luminarias y controles adecuados para su funcionamiento, capacidad de parámetros eléctricos de trabajo y según el área donde se instalarán cumpliendo con los niveles de intensidad lumínica necesarios y las normas de instalaciones eléctricas vigentes actualizadas requeridas para su correcto funcionamiento y seguridad de operación. Para el caso de las actividades desarrolladas en las naves almacén del plantel Fosalud en San Marcos. El nivel de iluminación esperado sería de entre 200 a 300 lux o superiores para las áreas de almacén de las naves esto con el fin de que el personal no esfuerce la vista al desarrollar sus actividades diarias. Para la iluminación de los muelles de carga y descarga sería de 150 a 200 lux o superiores, los datos antes mencionados se respaldan en el Art. 89 Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo de la Republica de El Salvador. El voltaje de trabajo del sistema de luminarias será de 200V a 240V monofásico ya que en el plantel se cuenta con un sistema eléctrico de tipo trifásico tensión 240v/120v con arreglo delta aterrizado en la subestación existente de 175KVA. Si el proveedor del servicio unifica un solo tipo de luminaria con características iguales o superiores y con ello se cumple con los niveles de iluminación requeridas en las áreas, esto podrá ser analizado y valorado por la unidad solicitante.

El sistema de luminarias deberá contar con elementos de encendido y apagado dimensionado según la capacidad de consumo de amperaje en los arreglos de luces y el voltaje suministrado a las lámparas ubicando estos elementos en posiciones según requerimiento para su fácil acceso de uso. Se deberá realizar la instalación de protecciones termomagnéticas de 15A a 2 polos respetando no sobrepasar el máximo del 80% de su capacidad de manejo de corriente y a un voltaje de 200-240V AC para los ramales de luces que sea necesarias armar en las 2 naves almacén. Se requiere que se instale un supresor de transientes por cada nave almacén para proteger el sistema de iluminación LED esto para garantizar el tiempo de vida de las luminarias, las cuales deberán ser no menor a 1 año.

El sistema de iluminación deberá estar completamente polarizado para asegurar la activación de protecciones ante una falla de aislamiento según la normativa NEC 2008 art. 250.

DISTRIBUCION DE LUMINARIAS EN LAS NAVES ALMACÉN:

NAVE 1 ALMACÉN DE SUMINISTROS GENERALES:

- Área interior de almacén: 20 luminarias suspendidas tipo HIGH BAY industrial LED de 150W luz blanca IP65 con 24900 lumen multi voltaje IRC 80% con 50,000 horas de vida útil con FP de 0.95 distribuidas según requerimiento o propuestas recomendada de la contratista con características superiores.
- Área exterior del almacén bahía de carga, 4 luminarias suspendidas tipo HIGH BAY industrial LED de 150W luz blanca IP65 con 18,750 lumen multi voltaje IRC 80% con 50,000 horas de vida útil con FP de 0.95 distribuidas según requerimiento o propuesta con características superiores recomendada por la contratista.

NAVE 2 ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS:

- Área interior del almacén, 30 luminarias suspendidas tipo HIGH BAY industrial LED de 150W luz blanca IP65 con 24900 lumen multi voltaje IRC 80% con 50,000 horas de vida útil con FP de 0.95 distribuidas según requerimiento o propuesta con características superiores recomendada por la contratista.



- Área exterior del almacén bahía de carga, 5 luminarias suspendidas tipo HIGH BAY industrial LED de 150W luz blanca IP65 con 18750 lumen multi voltaje IRC 80% con 50,000 horas de vida útil con FP de 0.95 distribuidas según requerimiento o propuesta con características superiores recomendada por la contratista.

Para la cancelación del suministro adquirido la contratista está obligada a presentar en los primeros dieciocho días de mes, como fecha límite, la siguiente documentación:

- ✓ Factura duplicado cliente a nombre del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (original y dos copias)
- ✓ La factura contendrá la Retención IVA 1%, el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y valor total facturado menos dicho 1%.
- ✓ La factura debe ser presentada en la gerencia financiera institucional, previa firma y revisión de el administrador de la orden de compra.
- ✓ Acta de recepción elaborada por la administradora de orden de compra. (original y una copia)
- ✓ El acta de recepción y factura deberá contener: número de solicitud de cotización de libre gestión, número de la orden de compra, número de ítem, precio unitario, precio total y descripción del suministro y/o servicio.
- ✓ Presentar en original y dos copias el detalle del servicio prestado (esto aplica para el caso de suministro o servicios de varias entregas).
- ✓ La cancelación se efectuará en la unidad de tesorería de la gerencia financiera institucional de Fosalud, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de treinta días calendarios posteriores a que la contratista haya presentado para trámite el quedan respectivo a dicha gerencia.
- ✓ La recepción de las facturas, en la gerencia financiera, es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en períodos posteriores a estas fechas, la contratista podrá entregar con notas de remisión; si el contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda: "Este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitar cambios en el acta de recepción. Además, deberá anexar una copia de la factura anulada o nota de remisión en original.

El pago se efectuará mediante cheque a nombre de: **SOLUCIONES LED, S.A. DE C.V.**

Obligación del contratista para efecto de pago con cheque: La contratista deberá designar por escrito a través de una autorización con firma autenticada por notario de la persona que retirará el cheque de pago, estableciendo las generales de esta, sino lo hace personalmente. En el caso de que se trate de persona jurídica se deberá presentar la autorización con firma del Representante Legal o el Apoderado de la Sociedad, debidamente autenticada por notario, estableciendo las generales de la persona que retirará el cheque de pago en representación de la sociedad. Dicha autorización deberá presentarse en original por el contratista a la Tesorería Institucional a la hora de tramitar



el pago respectivo (presentación de documentos y emisión de quedan). De existir algún cambio en la designación de la persona autorizada para retirar el cheque, se deberá emitir una nueva autorización, dejando sin efecto la anterior, y estableciendo quien será la nueva persona autorizada para el retiro de cheque de pago, siendo obligatorio para el contratista dar aviso de inmediato a la Tesorería Institucional de Fosalud, al momento de ser sustituida a la persona.

GARANTIA:	<p>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA, por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2,289.57), de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total de la orden de compra, y su vigencia será contada desde el siguiente día de la fecha de distribución de la orden de compra hasta ONCE MESES, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la distribución de la presente orden de compra. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. La garantía deberá ser presentada con dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Colonia San Francisco, calle Los Bambúes, número once, San Salvador.</p> <p>GARANTIA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR. La contratista deberá presentar al administrador de la orden de compra con copia a la UACI la Garantía de Fabricante o Distribuidor mediante carta firmada por el Representante legal o Apoderado especial o propietario, en un periodo CINCO días hábiles posteriores a la recepción del suministro e instalación, en donde se compromete a reemplazar el suministros por desperfectos de fábrica, mala calidad y desperfectos de instalación, en un plazo no mayor a QUINCE días posteriores a la notificación por parte del administrador de la orden de compra. La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de entrega del suministro hasta DIECIOCHO meses.</p>
FORMA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:	<p>Forma de entrega: Total.</p> <p>Plazo de entrega:</p> <p>Para entrega de los bienes: máximo 15 días calendario después de distribuida la orden de compra. Para la instalación la contratista dispondrá de 30 días calendario, posterior a la entrega de los bienes. Si el último día del plazo para la entrega fuere inhábil se deberá entregar el siguiente día hábil.</p> <p>Lugar de entrega:</p>



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Almacén San Marcos: Autopista a Comalapa, km 10 San Marcos, San Salvador. (Referencia: ex Arrocera San Francisco). Horario de Entrega: de las 07:30 am a las 15:30 pm, el cual deberá ser Previamente coordinado con el administrador de contrato.

Condiciones de Entrega:

La contratista deberá entregar en óptimas condiciones los bienes requeridos garantizando la entrega completa. Con siete (7) días hábiles de anticipación, la contratista deberá remitir un cronograma del plan de trabajo al administrador de la orden de compra para la correspondiente aprobación.



DR. CARLOS EMILIO NÚÑEZ SANDOVAL
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Datos del administrador de orden de compra:
Nombre: Ing. Harold Ernesto Romero Palacios
Cargo: Coordinador de mantenimiento.

Tel. 2528-9700 Ext. 025 y 7275-5162

Correo electrónico: haroldromero@fosalud.gob.sv